



**D.O.-
PRIMERA**

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA**

**LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER
INTERNACIONAL B.V.**

08 DE FEBRERO DE 2017

INDETERMINADA

QUITO, A 08 DE FEBRERO DE 2017



Factura: 002-001-000021416



20171701032P00328

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701032P00328					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE FEBRERO DEL 2017, (13:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708067267	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAKUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0989-DP17-2017-MP

2017-17-01-032-P00328

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA**

**OTORGADA POR LA COMPAÑÍA ENEL GREEN
POWER INTERNATIONAL B.V.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY **MIÉRCOLES OCHO (8) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ANTE MI DOCTORA **ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE, ENCARGADA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO**, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO, 0989-DP17-2017-MP, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR HERNAN CALISTO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR **JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO** EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA **ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.**, CONFORME LO JUSTIFICA CON EL DOCUMENTO QUE COMO HABILITANTE SE AGREGA, CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA **UNO SIETE CERO OCHO CERO SEIS SIETE DOS SEIS SIETE**. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, DE

NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y SIN IMPEDIMIENTO LEGAL PARA DECLARAR, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADA SOLICITA SEA AGREGADAS; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDA QUE FUE A LA COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA Y DE LAS PENAS DE PERJURIO, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: YO, JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE CERO OCHO CERO SEIS SIETE DOS SEIS SIETE, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA EN EL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., MANTIENE SU EXISTENCIA LEGAL EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE LA



CIUDAD DE AMSTERDAM, HOLANDA. TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO

C.C: 170806726-7


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º **170806726-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BUSTAMANTE CRESPO
JOSE RAFAEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

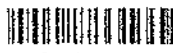
FECHA DE NACIMIENTO **1981-09-07**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

**MARIA LEONOR
ESCUERO ELIZALDE**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CORREA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-01



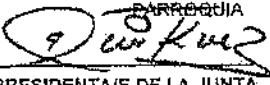
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0188 **1708067267**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO NOTARIAL N.º **00328**
003-001-000021416

ORA. TAMARA CAMPUZANO
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708067267

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCUDERO ELIZALDE MARIA LEONOR

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: CRESPO CORREA MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2017

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-007-34773



175-007-34773

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.08 12:46:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





PC.
SEGUNDA

PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL
OTORGADO POR ENEL GREEN POWER
LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR.
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO

15 DE OCTUBRE DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO, 15 DE OCTUBRE DEL 2014



2014-17-01-32-P

RAZÓN:
FACTURA No.:002-001-
LA NOTARIA:

**PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ENEL
GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR. JOSE
RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO**

FECHA:

OTORGADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2014

OTORGADO POR:

TANIA IRIGOYEN

PETICIONARIA

OBJETO:

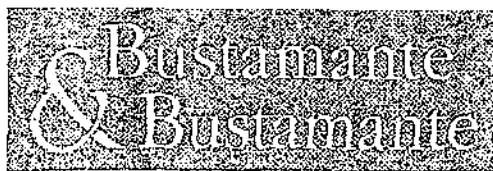
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CUANTÍA:

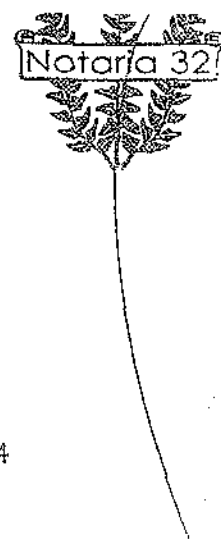
INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

PC.



— LAW FIRM —



Quito, 15 de octubre de 2014

Doctora Maria Gabriela Cadena Loza
Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Tania Irigoyen Arboleda, abogada en libre ejercicio de la profesión con numero de matrícula 17-2014-315 del Foro de Abogados, solicito la protocolización del poder especial otorgado por **ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA.** A favor del Sr. José Rafael Bustamante Crespo.

Solicito se me otorguen dos copias de la protocolización.

Le anticipo mi agradecimiento por la atención que se sirva dar a la presente,

Ab. Tania Irigoyen Arboleda
Mat: 17-2014-315

TRADUCCIÓN

Yo, Evelyn Chalá, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español, en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene el documento notariado de reconocimiento de firmas para la compañía ENEL Green Power International B.V.



Evelyn Chalá
C.C. 090892044-0

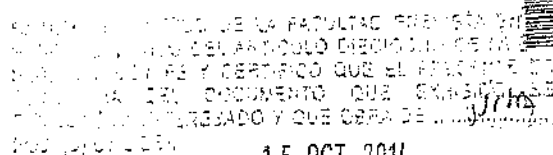
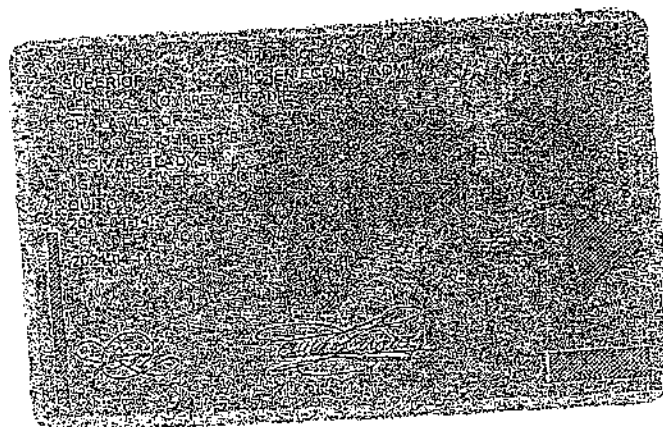
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:

2014-17-01-32-D- PC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DE: EVELYN REBECA CHALA ALCIVAR, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 0908920440, QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MÍ, SU FIRMA Y RUBRICA, ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUIEN PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE DE DICHA FIRMA Y RUBRICA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA. EL CONTENIDO Y TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA NOTARIA.



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



15 OCT. 2014

Sello organismo
notarial

DLA PIPER



Ante mí, María Yvonne Hillegonda Johanna den Boer, Notaria Civil con despacho en Ámsterdam, Holanda, para la legalización de firmas del documento adjunto, de las siguientes personas:

1. Sr. **Hans Marseille**, nacido en Amboina, Indonesia, el 1 de marzo de 1941, portador de un pasaporte holandés cuyo número es NS1C05P97, válido hasta el 9 de agosto del 2016; y
2. Sr. **Ernesto Di Giacomo**, nacido en Nápoles, Italia, el 28 de enero de 1947, portador de un pasaporte italiano cuyo número es YA3700464, válida hasta el 4 de julio del 2022,

Quienes firmaron el documento adjunto en su calidad de directores ejecutivos de la compañía privada de responsabilidad limitada (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid):

ENEL Green Power International B.V., con sede legal en Ámsterdam, Holanda, y cuyas oficinas están ubicadas en Herengracht 471, 1017 BS Ámsterdam, Holanda, inscrita en el Registro Comercial bajo el número 34303768, declaran estar facultados y autorizados conjuntamente a representar a ENEL Green Power International B.V. dentro de los límites de los objetos de esta compañía y dentro de los límites de las leyes holandesas.

Las mencionadas declaraciones concernientes a la compañía involucrada y la representación de la misma están basadas en la información contenida en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Holanda, obtenido mediante investigación en línea con fecha 11 de septiembre del 2014, y por confirmación telefónica el día de hoy por parte de un empleado de la Cámara de Comercio de Holanda.

Esta declaración no contiene juicio alguno en lo referente al contenido del mencionado documento.

Firmado en Ámsterdam, Holanda, el 11 de septiembre del 2014-10-14

(Sello del Sr. M.Y.H.J.
den Boer, Notario de
Ámsterdam)

(Firma)

APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1. País: HOLANDA
Este documento público
2. Ha sido firmado por: MY.H.J den Boer
3. Actuando en su capacidad de Notario Civil de
Ámsterdam
4. Lleva el sello de:
Mr. M.Y.H.J den Boer
Certificado
5. En Ámsterdam
6. El 12 de septiembre del 2014
7. Por el funcionario de la Corte de Ámsterdam
8. No. 39688
9. Sello:
10. Firma
mw. J.W. Pollet

(sello)

(firma)

ESTE PODER es otorgado el 10 de septiembre de 2014.

ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Holanda, (la "Compañía"), cuya oficina registrada es en Herengracht 471, Amsterdam, Holanda.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.:

PODER :

THIS POWER OF ATTORNEY is made the 10 day of September, 2014.

BY: ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., a company duly organized under the laws of the Netherlands, (the "Company"), whose registered office in Heregracht 471, Amsterdam, the Netherlands.

NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to the Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. is a shareholder in the Ecuadorian company named ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

NOW THEREFORE,

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedente de este instrumento, la COMPAÑÍA mediante este documento designa a:

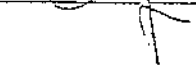
José Rafael Bustamante Crespo
Número de Cédula de Identidad: 1708067267
Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad de mandatorio y suscriba los documentos señalados en este Poder, limitadas a contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

 Hans Musalle
Nombre:  Ernesto D. Giacomo
Nombre:  Ernesto D. Giacomo

In the exercise of the powers established in the Bylaws of ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., and in order to comply with the company requirements referred to in the preceding clause hereof, the COMPANY hereby appoints:

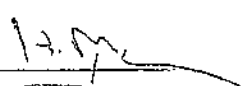
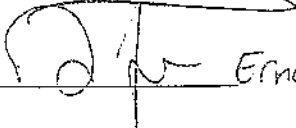
José Rafael Bustamante Crespo
Identification Card Number: 1708067267
Nationality: Ecuadorian

as its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, limited to filing replies to claims filed in turn against the Company, and to complying with its general duties and obligations, as stipulated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at its sole discretion.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this power of attorney or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

 Hans Musalle
Name:  Ernesto D. Giacomo
Name:  Ernesto D. Giacomo



Seen by me, Maria Yvonne Hillegonda Johanna den Boer, civil-law notary officiating in Amsterdam, the Netherlands, for legalization of the signatures placed on the attached documents of:

1. Mr **Hans Marseille**, born in Amboina, Indonesia, on the 1st day of March 1941, holder of a Dutch passport with number NS1C05P97, valid until the 9th day of August 2016; and
2. Mr **Ernesto Di Giacomo**, born in Naples, Italy, on the 28th day of January 1947, holder of an Italian passport with number YA3700464, valid until the 4th day of July 2022,

who signed the attached document in their capacity as managing directors of the private company with limited liability (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*):

ENEL Green Power International B.V., with statutory seat in Amsterdam, the Netherlands, holding offices at Herengracht 471, 1017 BS Amsterdam, the Netherlands, registered with the Commercial Register under number 34303768, and are in said capacity jointly authorized to represent ENEL Green Power International B.V. within the limits of the objects of this company and within the limits of Dutch law.

The aforementioned statements concerning the company involved and the representation thereof are based on the information from the Commercial Register of the Netherlands Chamber of Commerce, obtained through an on-line investigation dated the 11th day of September 2014, and a confirmation by telephone today, by an employee of the Netherlands Chamber of Commerce.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of the attached document.

Signed in Amsterdam, the Netherlands, on the 11th day of September 2014.



APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. M.Y.H.J.den Boer
3. Acting in the capacity of: civil law notary in
Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. M.Y.H.J. den Boer
Certified
5. At Amsterdam
6. On 12 september 2014
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No: 39688
9. Seal/Stamp:
10. Signature
mr. J.W. Pollet



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO
DECLARADO VERDADERO Y CERTIFICADO QUE EL
FIRMANTE DEL DOCUMENTO QUE ENLACE DE
FIRMAS DEL DOCUMENTO: QUE DATA DE 15 OCT. 2014

15 OCT. 2014
G. Amelio
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA ABOGADA IRIGOYEN, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION TRECIENTOS QUINCE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE, A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

En Notaria



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA POR: LA COMPAÑÍA ENEL
GRREEN POWER INTERNATIONAL B.V.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A OCHO (08) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.-




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplente